



INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-048-2015

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES, QUE TIENE POR OBJETO «CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA»»

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 8 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el 08 de mayo de 2015.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales la Entidad procederá a dar respuesta a las mismas por medio del presente documento

A. TECNICAS

INTERESADA: Ing. Jeiny Aranda López-HIDROVIAS S.A.S., información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día miércoles, 06 de mayo de 2015 04:33 p.m.

Observación	Respuesta
1. En el SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, numeral 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, para el cargo de Director de Interventoría – Especialista Hidráulico Fase I y II, Experiencia Especifica en: Haberse desempeñado en tres (3) proyectos como director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación	Se realizará un análisis más profundo de la observación y en caso de considerarla procedente se modificará lo correspondiente mediante adenda.

<p>de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.</p> <p>- Mínimo en uno de los proyectos requeridos debe haber participado como Director de Interventoría y/o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, de capacidad igual o superior a 50 lps.</p> <p>Se solicita amablemente modificar la anterior solicitud de experiencia específica por la siguiente:</p> <p>Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños o Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en tres (3) proyectos.</p> <p>- Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños o interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 lps.</p>	
<p>2.En el CAPITULO V. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, subíndice 5.3.1.1.2. CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL CLAVE, se solicita amablemente para el cargo de Director de Interventoría – Especialista Hidráulico Fase I y II tener en cuenta la experiencia no solo como Director de Interventoría y/o Especialista Hidráulico en la Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales sino que sea válida la experiencia como Director y/o Especialista Hidráulico de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.</p>	<p>Se realizará un análisis más profundo de la observación y en caso de considerarla procedente se modificará lo correspondiente mediante adenda.</p>
<p>En el SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, numeral 3. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, subíndice 3.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO CLAVE, El personal mínimo clave para acreditar la</p>	<p>Se acoge la observación del interesado y se realizará la correspondiente modificación mediante adenda.</p>

experiencia, deberá allegar certificados de experiencia y *otro soporte del servicio prestado*, de acuerdo a dos alternativas. Solicitamos amablemente se elimine el requisito de *otro soporte del servicio prestado*, basados en el principio de honestidad y transparencia del oferente, además de la tramitología dificultosa para la consecución de dicho soporte.

INTERESADA: Ing. Milena Peralta- WSP., información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día miércoles, 06 de mayo de 2015 05:13 p.m.

Observación	Respuesta
<p>Respetados señores:</p> <p>De acuerdo a lo establecido en decreto 2772 de 2005, sobre homologación y convalidación de títulos y experiencia para acceder a los diferentes empleos públicos, nos permitimos solicitar a la entidad que sea tenido en cuenta los criterios que dicho decreto, otorga al momento de convalidar experiencia de los profesionales, permitiendo de esta manera poder utilizar los conocimientos de expertos en la materia que aunque no poseen los títulos solicitados pueden tener mayor experiencia al momento de ejecutar un contrato de esta magnitud".</p> <p>No siendo más, agradecemos su atención prestada Y quedamos atentos ante cualquier comentario.</p>	<p>No se acepta la observación del interesado toda vez que la convalidación prevista en el citado decreto aplica para acceder a empleos públicos; la aplicación de dicho decreto en la presente convocatoria no permitiría verificar de manera clara la experiencia del personal en los aspectos requeridos en el proceso.</p>

B. FINANCIERAS.

Observación	Respuesta
<p>En los pliegos de condiciones se indica que el requisito de orden financiero es únicamente el cupo de crédito preaprobado.</p> <p>Amablemente solicito aclaración en el CAPITULO IV, SUBCAPITULO II - literal 1: Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.</p>	<p>Como bien lo dice el título del Subcapítulo II del Capítulo IV de los Términos de Referencia, estos requisitos aplican para "PROPONENTES NACIONALES, PROPONENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA Y PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA." Por tanto, la totalidad de proponentes que se presenten, independientemente de su naturaleza jurídica u origen deben</p>



<p>Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, cuál es el procedimiento a seguir ya que ellos no cuentan con sucursal en Colombia, por lo tanto no poseen cuentas en alguna entidad en nuestro País.</p>	<p>presentar una carta de pre aprobación de cupo de crédito emitida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.</p>
---	--

Se expide a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)